



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que en el auto aprobatorio del trabajo de partición datado el 1 de junio de 2022 se omitió hacer pronunciamiento en relación con el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas dentro del presente proceso. Sírvase proveer. Vélez, 30 de agosto de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2021.00052.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Vélez, Santander, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habida cuenta que se verifica la omisión anunciada en el mismo y que, efectivamente fueron decretadas cautelas por auto del 27 de julio de 2021, se procederá a ordenar su levantamiento, sumado a que se solicitará la devolución del Despacho Comisorio No. 001 de 2022 dirigido a la alcaldesa Municipal de esta localidad para el secuestro de los bienes objeto de ellas.

Por lo brevemente dicho, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que corresponden a los siguientes inmuebles:

A.- Inmueble ubicado en la calle 5 N° 4-75, de Vélez, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-49565 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander.

B.- Inmueble rural denominado EL PLACER, ubicado en el vereda El Amarillo del municipio de Vélez, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 324-27565 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander.



Para la correspondiente inscripción se libró el oficio No. JPPF-AF 0305 del 11 de agosto de 2021 dirigido a la ORIP aludida y que la inscripción data del día 20 de dicho mes y año.

Segundo: Solicitar a la alcaldesa Municipal de esta ciudad la devolución del Despacho Comisorio No. 001 de 2022, de acuerdo a lo anotado anteladamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 065
Fecha: 6 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6718ba6023303c8e7c7e209c52bf64441f2e57fcf29b361a55f043e1251a5c6d**

Documento generado en 05/09/2022 05:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>